



CIA. DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS "29 DE JUNIO EXPRESS NAYON S.A."

Dir.: Calle Atahualpa # 11-15 Telf.: 2884-326 / Fax: 2884-722

QUITO

NAYON

ECUADOR

Quito, 13 de octubre del 2014

Señor:

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS VEINTE Y NUEVE DE JUNIO EXPRESS NAYON S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Cumpliendo con la disposición del ART. 189 de la nueva codificación de ley de Compañías ponemos a su consideración la siguiente:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

CEDENTE	CESIONARIO	NRO. ACCIONES
Herederos Chanchay Quijia Héctor 1700742768	Sr. Ronny Ernet Chanchay Luguaña 1712292281	-1-

Para constancia de lo acordado, firmamos por duplicado al pie de la presente.

CEDENTE

Delia E. Luguaña
Sra. DELIA LUĞAÑA
CC. 1703025849
VIUDA

Sr. HEREDEROS
CHANCHAY QUIJIA HECTOR
CC. 1700742768

CESIONARIO

Ronny Ernet
SR. RONNY ERNET
CC. 1712292281

Silvia Pillajo
Sra. Silvia Pillajo
CC. 1711313948



1 ...rio.-

2

3

4 **ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P**

5 **FACTURA N.- 104515**

6

7

8

9

10

11

12

13

14

CESION DE DERECHOS POSESORIOS

15

QUE OTORGAN:

16

DELIA CRISTINA LUGUAÑA LAMIÑA Y

17

OTROS

18

A FAVOR DE

19

RONNY ERNET CHANCHAY LUGUAÑA

20

CUANTIA: U.S.D. 300,00

21

DI: 2 COPIAS

22

L.P

23

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

24

República del Ecuador, a dieciséis de septiembre del año dos mil catorce,

25

ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO**

26

DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO. Comparecen por una parte la señora **DELIA**

27

CRISTINA LUGUAÑA LAMIÑA, viuda, por sus propios y personales derechos

28

y además en calidad de mandataria de los señores **FREDY XAVIER, ROCIO**

1 DEL PILAR, HILDA SUSANA Y DELIA PETRONA CHANCHAY LUGUAÑA,
2 según poder general que se adjunta como documento habilitante; y, por otra
3 parte el señor **RONNY ERNET CHANCHAY LUGUAÑA**, casado, por sus
4 propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y Distrito
6 Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
7 quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
8 ciudadanía y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
9 siguiente minuta, que a continuación transcribo; cuyo tenor literal es como
10 sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En EL Registro de escrituras públicas a su cargo,
11 sírvase insertar una en la cual conste la cesión de derechos y acciones, al
12 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
13 Comparecen a la celebración de la cesión de derechos y acciones, la señora
14 **DELIA CRISTINA LUGUAÑA LAMIÑA**, viuda, de sesenta y cinco años de
15 edad, y además en calidad de mandataria de los señores FREDY XAVIER,
16 ROCIO DEL PILAR, HILDA SUSANA Y DELIA PETRONA CHANCHAY
17 LUGUAÑA, según poder que se adjunta como documento habilitante,
18 domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de este contrato
19 se le denominará cedente y por otra parte el señor **RONNY ERNET**
20 **CHANCHAY LUGUAÑA**, casado, de cuarenta y dos años de edad,
21 domiciliado en esta ciudad de Quito y para efectos de este contrato se le
22 denominará el cesionario. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El señor HECTOR
23 CHANCHAY QUIJIA, fue accionista de la Compañía de Transportes de
24 Camionetas "VEINTE Y NUEVE de JUNIO EXPRESS NAYON S.A." ya que
25 falleció en esta ciudad de Quito, el treinta de abril del dos mil catorce, dejando
26 como cónyuge sobreviviente a DELIA CRISTINA LUGUAÑA LAMIÑA y como
27 herederos a RONNY ERNET, FREDY XAVIER, ROCIO DEL PILAR, HILDA
28 SUSANA Y DELIA PETRONA CHANCHAY LUGUAÑA. Según acta de



1 posesión efectiva otorgada por el Doctor Diego Javier Almeida, el veinte y uno
2 de mayo del dos mil catorce. **TERCERA: CESION DE DERECHOS Y**
3 **ACCIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, la señora DELIA
4 CRISTINA LUGUAÑA LAMIÑA, comparece por sus propios derechos y por los
5 que representa de sus hijos RONNY ERNET, FREDY XAVIER, ROCIO DEL
6 PILAR, HILDA SUSANA Y DELIA PETRONA CHANCHAY LUGUAÑA,
7 mediante poder general que se agrega como documento habilitante, la señora
8 DELIA CRISTINA LUGUAÑA LAMIÑA, en calidad de cónyuge sobreviviente
9 vende y da en perpetua enajenación a favor de su hijo RONNY ERNET
10 CHANCHAY LUGUAÑA, el cincuenta por ciento (50%) de derechos y
11 acciones; y vende y da en perpetua enajenación el diez por ciento (10%) de
12 derechos y acciones, que le corresponde a cada uno de sus hijos FREDY
13 XAVIER, ROCIO DEL PILAR, HILDA SUSANA Y DELIA PETRONA
14 CHANCHAY LUGUAÑA como herederos, de quien en vida se llamó HECTOR
15 CHANCHAY QUIJIA, a favor de su hijo RONNY ERNET CHANCHAY
16 LUGUAÑA, de esta forma consolida para si el cien por ciento (100%) de
17 derechos y acciones, sobre la acción de la Compañía de Transportes de
18 Camionetas "VEINTE Y NUEVE de JUNIO EXPRESS NAYON S.A."
19 **CUARTA.-** El precio pactado por las partes contratantes, por la acción que
20 representa el noventa (90%) de derechos y acciones de la Compañía de
21 Transportes de Camionetas "VEINTE Y NUEVE de JUNIO EXPRESS NAYON
22 S.A."; es de trescientos dólares, que la cedente declara recibirlos en efectivo y
23 moneda de curso legal, a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada
24 por este concepto. **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por efecto de
25 este contrato de cesión de derechos y acciones, el cesionario adquiere
26 derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la
27 Compañía de Transportes de Camionetas "VEINTE Y NUVE de JUNIO
28 EXPRESS NAYON S.A.", como en la Ley de Compañías y demás

1 regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas
2 declara conocerlas y respetarlas. **SEXTA: INSCRIPCION:** El cesionario queda
3 autorizado para inscribir en el libro de participaciones y en el Registro
4 Mercantil de Quito. **SEPTIMA: JURISDICCION:** En caso de controversia, las
5 partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la
6 ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. Usted Señor Notario, se servirá
7 agregar las demás cláusulas se estilo, para la perfecta validez de este
8 instrumento". (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes se ratifican
9 en la minuta inserta, la misma que se halla redactada y firmada por el Doctor
10 **MARIO SANCHEZ**, Abogado con matricula profesional número diecisiete
11 guion dos mil uno guion noventa y seis del Foro de Abogados.- Para el
12 otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos
13 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en
14 unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fe.-

15

16

Delia C. Luguana

17

18 **Sra. DELIA CRISTINA LUGUAÑA LAMIÑA**

19

C.C.N.-

20

21

Ronny Ernet Chanchay

22 **Sr. RONNY ERNET CHANCHAY LUGUAÑA**

23

C.C.N.- 17/229228-1

24

25

26

27

Diego
DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

28

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

[Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

...rio.-



ESCRITURA N.- 2014-17-01-10-P 10874

FACTURA N.- 93279



PODER GENERAL

OTORGAN:

- RONNEY ERNET CHANCHAY LUGUAÑA
- FREDY XAVIER CHANCHAY LUGUAÑA
- ROCIO DEL PILAR CHANCHAY LUGUAÑA
- DELIA PETRONA CHANCHAY LUGUAÑA
- HILDA SUSANA CHANCHAY LUGUAÑA

A FAVOR DE:

DELIA CRISTINA LUGUAÑA LAMIÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

L.P.

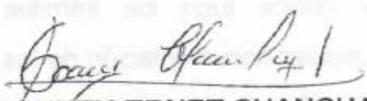
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a dieciséis de junio del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO.** Comparece el señor **RONNEY ERNET CHANCHAY LUGUAÑA**, casado, por sus propios y personales derechos; **FREDY XAVIER CHANCHAY LUGUAÑA**, casado, por sus propios y personales derechos; **ROCIO**

1 **DEL PILAR CHANCHAY LUGUAÑA**, casada, por sus propios y personales
2 derechos; **DELIA PETRONA CHANCHAY LUGUAÑA**, casada, por sus propios y
3 personales derechos; e **HILDA SUSANA CHANCHAY LUGUAÑA**, de estado civil
4 soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de
5 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
6 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco, de todo lo
7 cual doy fe, en virtud de que me exhibieron su cédula de ciudadanía y me
8 solicitan elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta que me
9 presenta, cuyo tenor literal que a continuación transcribo es como sigue:
10 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
11 insertar una de OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL, al tenor de las
12 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen
13 a la celebración de este instrumento público los señores **RONNEY ERNET**
14 **CHANCHAY LUGUAÑA, FREDY XAVIER CHANCHAY LUGUAÑA, ROCIO DEL**
15 **PILAR CHANCHAY LUGUAÑA, DELIA PETRONA CHANCHAY LUGUAÑA** e
16 **HILDA SUSANA CHANCHAY LUGUAÑA**, ecuatorianos, mayores de edad, de
17 estado civil casados, a excepción de **HILDA SUSANA CHANCHAY LUGUAÑA**
18 soltera, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se les
19 podrá llamar los **MANDANTES.- SEGUNDA: OBJETO:** Por medio de este
20 instrumento público los señores **RONNEY ERNET CHANCHAY LUGUAÑA,**
21 **FREDY XAVIER CHANCHAY LUGUAÑA, ROCIO DEL PILAR CHANCHAY**
22 **LUGUAÑA, DELIA PETRONA CHANCHAY LUGUAÑA** e **HILDA SUSANA**
23 **CHANCHAY LUGUAÑA**, confieren poder general amplio y suficiente cual en
24 derecho se requiere a favor de la señora **DELIA CRISTINA LUGUAÑA LAMIÑA,**
25 con cédula de ciudadanía Número uno siete cero tres cero dos cinco ocho cuatro
26 guión nueve (170302584-9).- Para que a nuestro nombre y representación realice
27 los siguientes actos.- a) Suscriba cualquier acto o contrato que tenga relación
28 con nuestros bienes propios, tanto muebles como inmuebles en especial con el



1 inmueble ubicado en la parroquia de Nayón, del cantón Quito; b) Administre todos
2 los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; c) Adquiera posterior y a
3 cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles que estén
4 ubicados en el país como en el exterior fijando precios, formas de pago,
5 condiciones, etcétera; d) Comparezca a juicios sean estos penales, civiles,
6 laborales, contestando o presentando demandas; e) Suscriba escrituras públicas
7 de compraventa, cancelaciones de hipotecas; f) Suscriba contratos de arriendo,
8 fije condiciones, plazos etcétera, estipule el canon de arrendamiento, cobre las
9 pensiones y extienda los recibos de cancelación de las mismas; g) Reciba o de
10 dinero a mutuo en depósito a cualquier título, aceptando o constituyendo
11 hipotecas prendas u otras cauciones; h) Judicial o extrajudicialmente cobre o
12 perciba todos los créditos que se adeudaren a los mandantes por cualquier razón
13 o título, reciba el dinero o valores que se adeudaren, confiera recibos, otorgue
14 cancelaciones y de finiquitos; i) Acuda a Cooperativas de Ahorro y Crédito,
15 Bancos e Instituciones Financieras, para el cobro de valores, dejados por nuestro
16 difunto padre HECTOR CHANCHAY QUIJIA; j) Comparezca ante el Instituto de
17 Seguridad Social y realice los trámites que sean necesarios respecto de nuestro
18 padre HECTOR CHANCHAY QUIJIA; k) Realice toda clase de trámites, ante el
19 Hospital General de las Fuerzas Armadas, en lo concerniente a la liquidación de
20 nuestro padre HECTOR CHANCHAY QUIJIA; l) Intervenga en negocios
21 comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos permitidos por las leyes;
22 m) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes; n) Comparezca ante la
23 Compañía de Transporte de Camionetas Veinte y nueve de Junio EXPRESS
24 NAYON S.A., respecto de los derechos y acciones que le corresponden a nuestro
25 difunto padre HECTOR CHANCHAY QUIJIA y realice todo los trámites
26 pertinentes; o) Acuda al Registro Civil y obtenga cualquier documentación de los
27 mandantes; p) Acuda al Ministerio de Relaciones Exteriores y obtenga la
28 documentación que se requiera de los mandantes; q) Comparezca a suscribir

1 particiones judiciales o extrajudiciales que tengan como objeto los bienes de los
2 mandantes; r) Para que realice cualquier trámite permitido en el Instituto
3 Ecuatoriano de Seguridad Social y al que tengamos derecho en nuestra calidad
4 de afiliados; s) De la misma manera podrá con este mandato representarnos en
5 las Embajadas y realizar todo trámite permitido por las leyes.- Queda nuestra
6 mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los
7 procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y cuatro
8 del Código de Procedimiento Civil vigente, de tal forma que no sea la falta de
9 cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.- Queda
10 nuestra mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el
11 presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza
12 y para el caso de Procuración Judicial delegar a favor de un Abogado en libre
13 ejercicio profesional, así como también le facultamos para que otorgue otros
14 mandatos con cláusulas especiales.- Usted señor Notario se servirá agregar las
15 demás cláusulas de estilo". (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes se
16 ratifican en la minuta inserta, la misma que se halla redactada y firmada por el
17 **Doctor MARIO SANCHEZ**, Abogado con matrícula profesional número diecisiete
18 guión dos mil uno guión noventa y seis del Foro de Abogados.- Para el
19 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del
20 caso y leída que les fue a los compareciente por mí, el Notario, en unidad de acto,
21 se ratifican y firman conmigo, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria
22 de todo lo cual doy fe.-

23
24
25
26 
27 **RONNEY ERNET CHANCHAY LUGUAÑA**
28 C.C.N.- 17/229 228-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CIUDADANIA Me **170302584-9**

APellidos y Nombres
LUGAÑA LAMIÑA DELIA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO NAYON

FECHA DE NACIMIENTO 1949-02-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

HECTOR
CHANCHAY QUIJA

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS

V2333E1122

APellidos y Nombres del Padre
LUGAÑA JUAN

Apellidos y Nombres de la Madre
LAMIÑA TOMASA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-13

Delia C. Lugaña

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SOCIOCOMUNALES 23-FEB-2014

007 - 0128 **1703025849**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
LUGAÑA LAMIÑA DELIA CRISTINA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **NAYON** 0
QUITO **PARRQUJA** 0
CANTÓN **ZONA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTÓN CIUDADANÍA - 1712292281
 CHANCHAY LUGUAÑA RONNY ERNET
 FICHINCHA QUITO/NAYEN
 28 NOVIEMBRE 1978
 003- 0068 00181 II
 FICHINCHA/ QUITO
 1978



Ronny Chanchay

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTÓN CIUDADANÍA - 1770308
 EST. TA PILLAJO BANCO
 ESTUDIANTE
 NAYEN FICHINCHA QUITA
 DELIA CRISTINA LUGUAÑA L
 QUITO
 22/02/2006
 22/02/2019
 RÉN 1770308
 FICH

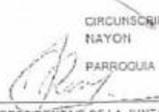
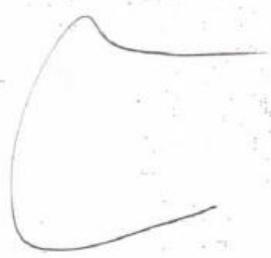


Delia Cristina Luguña

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES II-2014
 003 - 0150 1712292281
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CHANCHAY LUGUAÑA RONNY ERNET

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NAYEN	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Fredy Xavier Chanchay

FREDY XAVIER CHANCHAY LUGUAÑA

C.C.N.- 1713712019

Rocio del Pilar Chanchay

ROCIO DEL PILAR CHANCHAY LUGUAÑA

C.C.N.- 1713258075

Delia Chanchay

DELIA PETRONA CHANCHAY LUGUAÑA

C.C.N.- 171633921-1

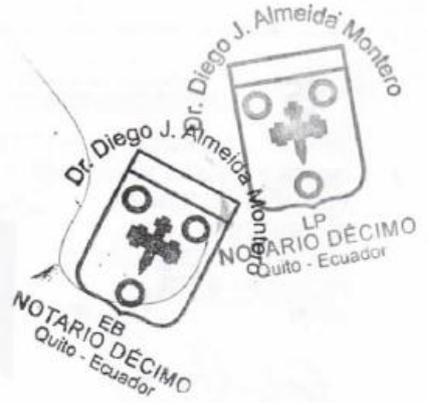
Hilda Susana Chanchay

HILDA SUSANA CHANCHAY LUGUAÑA

C.C.N.- 171813551-8

Diego J. Almeida Montero

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171229228-1

CHANCHAY LUGUANA RONNY ERNET
PICHINCHA/QUITO/NAYÓN
22 NOVIEMBRE 1972
RES. CIV. 002-0026-00121 M.
PICHINCHA/QUITO
NAYÓN 1972




ECUATORIANA***** V484304248

CASADO SILVIA PILLAJO-SANGO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HECTOR CHANCHAY QUIJIA
DELIA CRISTINA LUGUANA
QUITO 22/02/2014
22/02/2014
REN 1770308
Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0150 1712292281
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHANCHAY LUGUANA RONNY ERNET

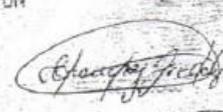
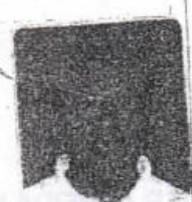
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA NAYÓN
QUITO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

Ronny Ernet
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA*PSA No. 171371201-4

CHANCHAY LUGUANA FREDY XAVIER
PICHINCHA/QUITO/NAYÓN
10 ENERO 1975
RES. CIV. 001-0008-00008 M.
PICHINCHA/QUITO
NAYÓN 1975

ECUATORIANA***** V233302222

CASADO FELISA MARISOL GUALOTO-PILLAJO
SECUNDARIA POLICIA
HECTOR CHANCHAY QUIJIA
DELIA CRISTINA LUGUANA
QUITO 18/01/2014
18/01/2014
REN 1756437
Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
F.F. P.A. Y POLICIA NACIONAL

1713712014
CÉDULA
Chanchay Luguana
AFELCIDO
Fredy Xavier
NOMBRES
Fredy Xavier
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171325807-5

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANCHAY LUGUANA ROCIO DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
NAYÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
VICTOR HUGO ANAGUANO LEMA





INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAEST. CONT. CONF. BORD V2343V444E

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANCHAY HECTOR

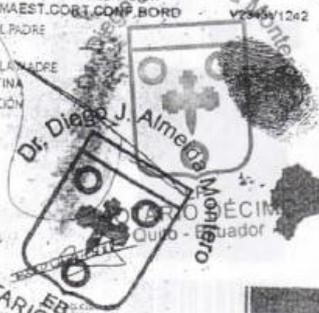
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGUANA DELIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-23

Dr. Diego J. Almeida
Notario
Quito - Ecuador

EB
NOTARIO DECIMO
Quito - Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 003 - 0166 1713258075

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHANCHAY LUGUANA ROCIO DEL PILAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NAYÓN	
QUITO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Sandra & Campes
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 171633921-1

CHANCHAY LUGUANA DELIA PETRONA
PICHINCHA/QUITO/NAYÓN
15 ABOGADO 1979

001- 0081 0081 F

PICHINCHA/ QUITO
NAYÓN 1979



Delia Chanchay

ECUATORIANA***** V2343V444E

CASADO FRANKLIN ORMAZA MEDINA

SECUNDARIA BACHILLER

HECTOR CHANCHAY QUISTA

DELIA CRISTINA LUGUANA

QUITO 22/11/2016

22/11/2016

REN 1333749




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 003 - 0164 1716339211

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHANCHAY LUGUANA DELIA PETRONA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NAYÓN	
QUITO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Chanchay
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 171813551-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANCHAY LUGUANA
HILDA SUSANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
NAYÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHANCHAY QUIJIA HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUGUANA DELIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-21

A1133A1112

000008424

SANCTO EDENAL FOMA DEL CIVIL-DO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0165
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHANCHAY LUGUANA HILDA SUSANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA NAYÓN 0
QUITO ZONA 0
CANTÓN PARROQUIA

Presidente de la Junta

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta cuarta COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a diez de septiembre del año dos mil catorce.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

